



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Notificación de la Resolución de Alcaldía al contratista de la obra de “ampliación de barra de bar y vestuarios accesibles en la piscina municipal”

D. Samuel Benito Rabat

C/Coronel Guillén N° 38-A

CP. 10930 Navas del Madroño (Cáceres)

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución de fecha 19 de abril de 2018, relativa al expediente número 038/2018, de contratación menor de la obra de “ampliación de barra de bar y vestuarios accesibles en piscina municipal”, y que es del tenor literal siguiente:

« Con relación al expediente nº 38/2018 de contratación menor de la obra de “ampliación de barra de bar y vestuarios accesibles en piscina municipal”, con un presupuesto de 27.312,82 euros, y un plazo de ejecución de 45 días naturales, constan los siguientes trámites:

1º. Proyecto técnico de la obra, redactado por Dª. Luisa Martín Gutiérrez, que cuenta con informe de supervisión del Técnico municipal, Sr. Teomiro Granada, de fecha 11 de abril de 2018, y aprobado por Acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 12 de abril de 2018,

2º. Propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2018. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

3º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2018 (art. 118.1 LCSP 2017).

4º. Informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Considerando que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas esta Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, si bien la urgencia en la adjudicación del contrato recomienda la avocación del asunto por la Alcaldía y la posterior ratificación del contenido íntegro del expediente por la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Completado el expediente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de "ampliación de barra de bar y vestuarios accesibles en piscina municipal", al contratista "Samuel Benito Rabat, DNI 76.036.759-R", NIF 76.036.759-R, por un importe de 27.312,82 euros (22.572,57 euros, y 4.740,24 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de 45 días naturales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 2018.342.632.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de Doña Luisa Martín Gutiérrez, que ejercerá las facultades del responsable del contrato, siendo Directora de Obra la Aparejadora Doña M^a del Carmen Portillo Martín, con DNI7.002.951-A.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO.- Dese cuenta del expediente a la Junta de Gobierno Local, a efectos ratificatorios.>>

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Navas del Madroño, a 19 de abril de 2018.

El Secretario

Fdo. Don Juan Luis Domínguez Acedo

